



ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C. JOSÉ CISNEROS DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE "LA UPM"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero del año 2025, "LAS PARTES" suscribieron un convenio de colaboración interinstitucional para coordinar acciones de capacitación, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio general consiste en establecer las bases de colaboración para coordinar de manera mutua las acciones en materia de capacitación educativa, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integran al desarrollo económico y social del Estado, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 para lograr el enlace de proyecto de nueva generación que impacten y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Conforme lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.



DECLARACIONES

1. Que conforme a las pláticas sostenidas por los representantes institucionales en relación a "EL CONVENIO" antes referido, conforme a la cláusula segunda del mismo, "LAS PARTES" acordaron verbalmente agregar un compromiso más por parte de "EL IFORTAB".

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "LA UPM" y "EL IFORTAB", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto de la presente adenda a "EL CONVENIO" coordinar acciones que conlleven a satisfacer las necesidades de adiestramiento de los capacitándoseos que tomen los cursos que imparta "EL IFORTAB".

SEGUNDA. Por acuerdo de "LAS PARTES" se agrega el inciso U) a la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", relativa a los compromisos de "EL IFORTAB", inciso que queda de la manera siguiente:

U) Proporcionar una beca del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$152.00 pesos (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" en los cursos extensión que imparta "EL IFORTAB" a las alumnas, alumnos, docentes y personal administrativo de "LA UPM" cuyo costo regular es de \$435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$328.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)





por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al beneficio mencionado anteriormente, las alumnas, alumnos, docentes y el personal administrativo de "LA UPM" deberán acreditarse con su credencial institucional vigente o comprobante de ingresos respectivo.

Por acuerdo de "LAS PARTES" se agrega el inciso G) a la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", relativa a los compromisos de "LA SETAB", inciso que queda de la manera siguiente:

G) "LA UPM" podrá proponer temas de capacitación y capacitadores calificados para la impartición de los cursos de capacitación que requiera.

TERCERA. Los demás incisos y cláusulas de "EL CONVENIO" permanecen firmes, salvo que por acuerdo de "LAS PARTES" se modifiquen, para lo cual deberá realizarse otra adenda.

CUARTA. La presente adenda entrará en vigor el día de su firma, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que la presente adenda es producto de la buena fe, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración celebrados con anterioridad.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido, enteradas del alcance legal del mismo y lo firman en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.





POR "LA UPM"

POR "EL IFORTAB"

C. JOSÉ CISNEROS DOMÍNGUEZ
RECTOR

C. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
TORRUCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN

C. KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

C. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA
FRIAS
ABOGADO GENERAL

C. VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C. JOSÉ CISNEROS DOMÍNGUEZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

